

ACTA NÚMERO 21 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

PERSONAS CONVOCADAS

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Don Francisco Vte. Carbonell García

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Don Miguel Zaragoza Fernández

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Don Santiago Buades Blasco

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candéas

Doña Gema Sempere Díaz

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora

Doña María Esperanza Burdeos García

En la Villa de Santa Pola, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, no asistiendo el Sr. Soler Martínez y la Sra. Blasco Amorós; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña María Esperanza Burdeos García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.
2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.
3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
 - a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 20/10/2017 AL 15/11/2017 (Actas núm. de la 81 a la 88).
 - b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local del 3 de noviembre de 2017. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA d) DACIÓN CUENTA DE SENTENCIA 416/17 Y DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR ANTE TSJCV.

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

- a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 24/10/2017 AL 20/11/2017.
- b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
 - Decreto 2668 de fecha 31 de octubre de 2017.
- c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

- 6. FECHA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE.
- 7. CONCESIÓN DE ESCUDO DE LA VILLA DE SANTA POLA A LOS TRABAJADORES JUBILADOS DEL AÑO 2017.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- 8. APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL 2018.
- 9. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL E.P.A.
- 10. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

- 11. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN PONENCIAS LICENCIAS AMBIENTALES.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

- 12. RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE IMPULSA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.
- 13. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa indica que antes de comenzar con el Orden del Día va a dar lectura a la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Explica que esa misma mañana en la entrada del Ayuntamiento ha tenido lugar una concentración de alumnos y alumnas, ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio para de alguna manera manifestarnos contra la violencia de género. Se la llegado a diferentes acuerdo por todos los Portavoces de los Grupos Políticos que componen este Ayuntamiento va a dar lectura a la Declaración Institucional.

“En el que portem de 2017, han estat assassinades 47 dones i 5 menors, i encara hi ha més assassinats de dones en investigació. Els assassinats conformen la màxima representació de les formes de violència masclista que continuen sotmetent a les dones en tots els àmbits de la seua vida, i que representen una greu i sistemàtica vulneració dels drets humans de més de la meitat de la població a la nostra societat. Estes violències tenen el seu origen i nucli en la pervivència d'un sistema heteropatriarcal, present a totes les estructures de la societat, que tolera la desigualtat i resta credibilitat i autoritat a les dones, mentre cosifica el seu cos i consolida pautes culturals que transmeten i reproduïxen comportaments discriminatoris i sexistes.

El 17 de desembre de 1999, a través de la resolució 54/134, l'Assemblea General de l'ONU va declarar el 25 de novembre com el Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra les Dones. Una data que ha de servir, no sòls per a la reflexió per part de tota la societat, sinó també per a la renovació dels esforços per part de totes les institucions polítiques i socials, per lluitar contra aquesta xacra.

Any rere any venim denunciant les dramàtiques conseqüències de la violència masclista, fruit de les desigualtats socials que situen les dones en una situació de vulnerabilitat per patir múltiples agressions, i que malgrat estes reiterades declaracions, lluny de minvar, va augmentant amb xifres que necessiten molt més que una reflexió puntual i una adhesió nominal quan s'apropa esta data.

Tot i que manca molta feina, tant ciutadana com institucional, enguany hem de celebrar el naixement del Pacte Valencià Contra la Violència de Gènere així com del Pacte Estatal.

El Pacte Valencià contra la Violència de Gènere ha nascut per a donar solució al conflicte polític i social que suposa en l'actualitat el terrorisme masclista. Les línies estratègiques desenvolupades per la nostra Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives són: garantir una societat lliure i segura contra la violència de gènere, feminitzar la societat, coordinar el treball en xarxa per a l'atenció de dones víctimes de violència masclista i de les seues filles i fills així com la sociabilització per tal que este tipus de violència siga concebut com un conflicte polític i tinga una dotació de pressupost estable en les mesures per a poder desenvolupar i implementar els objectius consensuats per partits polítics, agents econòmics i socials, associacions feministes, institucions públiques, universitats, poder judicial valencià, forces de seguretat i tercer sector.

El pacte estatal, per altra banda, contempla 200 mesures amb 1000 milions d'euros per als primers cinc anys. Una de les mesures més remarcable és la de creació de protocols en l'atenció primària sanitària i en les urgències per tal que els metges puguen contribuir a

detectar possibles víctimes de violència en els primer abusos tal com ja es fa al País Valencià. Una altra mesura a celebrar és el reforçament i ampliació en tots els nivells educatius del foment dels valors igualitaris i la prevenció del masclisme i conductes violentes, treballant de manera especial amb menors, i donar formació específica al professorat.

Hui hem de congratular-nos per un Pacte que conté un total de 213 mesures consensuades. Un Pacte que s'ha elaborat sobre la base de les propostes formulades pels 66 experts i expertes, de tots els àmbits, en violència contra les dones que han acudit a la Subcomissió, i així com en funció de les propostes formulades per tots els Grups Parlamentaris i que articula les seues recomanacions d'acord amb els següents eixos d'actuació:

- 1. La sensibilització i prevenció.*
- 2. La millora de la resposta institucional.*
- 3. El perfeccionament de l'assistència, ajuda i protecció a les víctimes.*
- 4. L'assistència i protecció dels menors.*
- 5. L'impuls a la formació dels distints agents.*
- 6. El seguiment estadístic.*
- 7. Les recomanacions de les Administracions Públiques i altres institucions.*
- 8. La visualització i atenció d'altres formes de violència contra les dones.*
- 9. El compromís econòmic.*
- 10. El seguiment del pacte.*

Però ha de ser reconegut per tots que cap de les mesures contemplades podrien ser eficaços si no comptaren amb el respalder pressupostari corresponent. Per això, el Pacte aborda les necessitats financeres per a garantir l'execució de les mesures que contempla i deposita en els acords entre El Govern d'Espanya, les comunitats autònomes i Ajuntaments. .

Però, tal com hem dit, encara queda molt per fer a tots els nivells. Els Ajuntaments en ser les Administracions més properes a la ciutadania, són els governs que han de donar una resposta més ràpida i eficaç a aquesta xacra social. En este sentit, este Ajuntament vol reafirmar el seu compromís amb la lluita contra la violència masclista i les desigualtats que la legitimen i perpetuen.

És per tot això que presentem al ple els següents

ACORDS

PRIMER. *L'Ajuntament dedica un sentit i dolorós record a la memòria de totes les dones assassinades per violència de gènere i expressa les seues condolences a les seues famílies i amistats, al temps que expressa el seu rebuig a totes les manifestacions d'esta violència, redobla el seu compromís amb les víctimes i declara la tolerància zero amb els maltractadors.*

SEGON. *L'Ajuntament declara la seua voluntat de fer de la prevenció contra les violències masclistes i la desigualtat una política prioritària i transversal, que impregne totes les polítiques desenvolupades a través de les seues regidories. Per això, Insta al govern d'Espanya a modificar la Llei de Règim Local per tal que els ajuntaments recuperen les competències en promoció de la igualtat entre dones i homes i en matèria de violència de gènere.*

TERCER. Així mateix, es compromet a seguir facilitant, a través dels mitjans públics dels quals disposa, tot tipus de campanyes dirigides a la prevenció, orientació i conscienciació de les desigualtats entre dones i homes i de la violència masclista. I en tant que entitat subvencionadora, este Ajuntament es compromet a no subvencionar actes en les quals l'entitat organitzadora utilitze el cos de la dona de forma sexista com a reclam publicitari, així com a no contractar amb mitjans de comunicació que publiquen anuncis de prostitució.

QUART. L'Ajuntament es compromet a adherir-se al Manifest del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista i a difondre'l entre la seua ciutadania per tal d'aconseguir el major nombre possible d'adhesions a este document.

CINQUÉ. Es donarà trasllat d'estos acords a les associacions del poble així com es farà difusió en tots els mitjans municipals de comunicació.”

Tras la lectura de la Declaración Institucional la Sra. Alcaldesa recuerda que el 1 de diciembre se celebra el **DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA** y que lo consideran una oportunidad para concienciar, educar y mejorar la comprensión del VIH como un problema de salud pública mundial. Todos cuentan. Terminemos con el SIDA. Es el momento propicio para fortalecer el apoyo en la respuesta del VIH en todo el territorio nacional y tomar pasos innovadores para que todas las comunidades puedan alcanzar las metas que mundialmente acaben con la epidemia en el 2030. La prevención combinada el VIH, la detección temprana y acceso a tratamientos antiretrovirales serán fundamentales para detener la transmisión de virus en los próximos años. Para alcanzar ese objetivo los gobiernos, los proveedores de servicios de salud, los organismos de cooperación, la sociedad civil, las personas que viven con el VIH, las poblaciones clave y otros interesados directos en esta lucha debemos trabajar conjuntamente e intensificar nuestras respuestas ante esta enfermedad.

Continúa la Sra. Alcaldesa recordando que el día 3 de diciembre se celebra el **DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. Desde 1992 cada 3 de diciembre se celebra mundialmente el día internacional de las personas con discapacidades. Este año se centra en promover diecisiete objetivos de desarrollo sostenible necesarios para alcanzar el futuro que queremos y destacar el papel que desempeñan estos objetivos recién establecidos en la construcción de un mundo más inclusivo e igualitario para las personas con discapacidades. Este año se estudiará en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad estos objetivos de desarrollo sostenible, y se sentarán las bases de un futuro inclusivo para las personas con discapacidad. La celebración coincide además con el aniversario de la aprobación de la Convención, una de las que más rápidamente fue ratificada por gran número de países.

Se declaró abierta la Sesión iniciándose por:

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Aprobar los Borradores de las siguientes Actas de Sesiones Plenarias:

- **Acta número 18** de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2017.
- **Acta número 19**, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2017.
- **Acta número 20**, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2017.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. a) **DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 20/10/2017 AL 15/11/2017 (Actas núm. de la 81 a la 88).**- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 20 de octubre al 15 de noviembre de 2017 (actas núms. de la 81 a la 88).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) **DACIÓN CUENTA ACUERDOS.** Junta de Gobierno Local del 3 de noviembre de 2017. **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA d) DACIÓN CUENTA DE SENTENCIA 416/17 Y DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR ANTE TSJCV.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

1º Darse por enterado de la Sentencia 416/17 recaída en el Procedimiento Ordinario número 000010/2016 y del Recurso de Apelación frente a dicha Resolución por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por la mercantil CSAD. SANTA POLA, S.A.

2º Designar para la defensa y representación de este Ayuntamiento en dicho procedimiento ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana al letrado Don Natalio Noales Alpañez y al Procurador Don Jorge Castelló Navarro.

3º Dar cuenta del presente Acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) **RATIFICACIÓN ACUERDOS.**-No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. a) **DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.** **24/10/2017 AL 20/11/2017.**- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-

Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 24 de octubre al 20 de noviembre de 2017, numerados del 2587 al 2903.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. **DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.** Decreto 2668 de fecha 31 de octubre de 2017.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

“**PRIMERO.-** Avocar la competencia para la designación de la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola en el Procedimiento Medidas Cautelares 000381/2016-0001 que, si bien está delegada actualmente en la Junta de Gobierno Local, por cuestiones del plazo se hace conveniente adoptar el presente acuerdo antes de la próxima sesión de dicho órgano.

SEGUNDO.- Designar como Abogado y Procurador para la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el Procedimiento de Medidas Cautelares 000381/2016-0001 al letrado Don Natalio Noales Alpañez y al procurador Don Jorge Castelló Navarro, respectivamente debiendo seguir el citado procedimiento por todas sus estancias, Tribunales y recursos hasta la total sustanciación del mismo.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación.”

4. **DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.**- No hubo.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. **FECHA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 19 de junio adoptó entre otros acuerdos el régimen de las sesiones ordinarias, acordándose que el Pleno celebraría sesión con carácter ordinario el último viernes de cada mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El viernes día 29 es el día en que debe celebrarse la sesión ordinaria del mes de diciembre. Como viene siendo habitual, al coincidir con las fiestas Navideñas la celebración del Pleno Ordinario se traslada a una fecha que no coincida con los actos propios de esos días como “El Cartucho”, el homenaje a los trabajadores jubilados, etc.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO- Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de diciembre se celebre el lunes día 18 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

SEGUNDO- Que las Comisiones Informativas correspondientes a dicha sesión se celebren el día 11 de diciembre.

7. CONCESIÓN DE ESCUDO DE LA VILLA DE SANTA POLA A LOS TRABAJADORES JUBILADOS DEL AÑO 2017.- Seguidamente por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que La entrega oficial del Escudo de la Villa de Santa Pola a los trabajadores que se han jubilado a lo largo del año, es un acto que ya se ha institucionalizado en los últimos años. Por ello, esta Alcaldía en nombre de la Corporación Municipal, coincidiendo con las fiestas de navidad y el final del año, reúne a todos los trabajadores que se han jubilado durante el año para hacer la entrega conjunta de la insignia oficial de Santa Pola en reconocimiento a su labor y dedicación en su puesto de trabajo.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total diecinueve, **ACORDÓ**:

Conceder la insignia de la Villa de Santa Pola, con motivo de su jubilación en el año 2017, en gratitud a los años dedicados a nuestra localidad desde su puesto de trabajo a los siguientes trabajadores municipales:

- Juan Montoro Barón.
- Adrián Ortiz García.
- María del Carmen Sevilla Serrano.
- Manuel Luchoro Gonzálvez.
- Josefa González Pastor.
- José Antonio García Alonso.
- María Esperanza Burdeos García.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

8. APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL 2018.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2017 en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía en la que se propone la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2018.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total diecinueve, **ACORDÓ**:

PRIMERO- La aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza de Recaudación:

1. TASAS PUESTOS Y CASSETAS MERCADO CENTRAL

PERIODO	PERIODO DE COBRO RECIBOS NO DOMICILIADOS	FECHA DE COBRO RECIBOS DOMICILIADOS
1 ^{er} trimestre	15 de enero de 15 de marzo	1 de marzo
2 ^o trimestre	15 de abril a 15 de junio	1 de junio
3 ^{er} trimestre	15 de julio a 15 de septiembre	1 de septiembre
4 ^o trimestre	15 de octubre a 15 de diciembre	1 de diciembre

2. TASAS PUESTOS MERCADILLOS

PERIODO	PERIODO DE COBRO RECIBOS NO DOMICILIADOS	FECHA DE COBRO RECIBOS DOMICILIADOS
1 ^{er} trimestre	15 de enero a 15 de marzo	1 de marzo
2 ^o trimestre	15 de abril a 15 de junio	1 de junio
3 ^{er} trimestre	15 de julio a 15 de septiembre	1 de septiembre
4 ^o trimestre	15 de octubre a 15 de diciembre	1 de diciembre

3. IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA

PERIODO	PERIODO DE COBRO RECIBOS NO DOMICILIADOS	FECHA DE COBRO RECIBOS DOMICILIADOS
ANUAL	15 de abril a 15 de junio	1 de junio

4. TASAS TAXIS Y QUIOSCOS DE INSTALACION FIJA

PERIODO	PERIODO DE COBRO RECIBOS NO DOMICILIADOS	FECHA DE COBRO RECIBOS DOMICILIADOS
ANUAL	15 de agosto a 15 de octubre	1 de octubre

5. TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y ENTRADA DE VEHICULOS

PERIODO	PERIODO DE COBRO RECIBOS NO DOMICILIADOS	FECHA DE COBRO RECIBOS DOMICILIADOS
ANUAL	15 de octubre a 15 de diciembre	1 de diciembre

* Si el último día del plazo es sábado, domingo o festivo, el pago se podrá realizar el siguiente día hábil.

SEGUNDO.- Los medios de pago:

- En cualquiera de las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorro que tengan la condición de entidad colaboradora con el Ayuntamiento, y a través de la banca electrónica de dichas entidades que permitan esta modalidad de ingreso.
- En la Tesorería del Ayuntamiento, a través de terminal punto de venta (TPV).
- Mediante TPV on-line, instalada en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Los contribuyentes efectuarán el ingreso en horas de atención al público de cada Entidad, exceptuando la forma on line, que podrá utilizarse cualquier día de la semana.

CUARTO.- El ingreso en las entidades mencionadas se hará utilizando la documentación de pago de cada tributo que, a dichos efectos se remita desde el Ayuntamiento a los contribuyentes. No obstante, la no recepción del recibo en el domicilio del contribuyente no exime de la obligación de pago en el período voluntario establecido. Caso de no recibir el documento, deberá solicitarlo antes de que finalice el plazo en la Oficina de Rentas del Ayuntamiento.

QUINTO.- Al término del período de pago que se establece en cada caso, si no se hubiera hecho efectiva la deuda tributaria, se devengarán los siguientes recargos:

- Recargo ejecutivo: Será del 5%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo de apremio reducido: Será del 10%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas.

- Recargo de apremio ordinario: será del 20% más los intereses de demora, calculados sobre el importe no ingresado en plazo, y que será aplicable si no se cumplen las condiciones anteriores.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

9. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL E.P.A.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2017 en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Educación en la que se expone que siendo necesario establecer una regulación económica sobre la oferta formativa del Centro Municipal de Formación de Personas Adultas José García “El Mestre”, se ha elaborado una ordenanza fiscal a tal efecto. Con fecha 14 de noviembre de 2017, se emite informe de la directora del C.M.F.P.A. José García “El Mestre” en el que dice que el servicio educativo del Ciclo I nació en su origen de la necesidad de alfabetizar a aquellas personas que no pudieron estar escolarizadas en su momento por circunstancias personales, económicas, socioculturales. Que estas personas poseen unas características especiales como son:

Edad avanzada:

- De 50 a 64 años: 7

- Mayores de 64: 42

Minusvalía intelectual: Todos ellos poseen una discapacidad intelectual, en su mayoría Síndrome de Down.

Que, como la Constitución recoge, el Derecho a la Alfabetización de todos los ciudadanos, independientemente de su edad, y teniendo en cuenta que los recursos económicos de estos usuarios son limitados, se cree oportuna la exención de tasas a los

mismos para que la capacidad económica no sea el impedimento para su crecimiento en cuanto a su formación.

Que además, este Ciclo no supone la adquisición de titularidad alguna, con lo cual el beneficio para los usuarios es un beneficio personal que no genera derechos ante la Administración.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total diecinueve, **ACORDÓ**:

Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal del C.M.F.P.A. José García “El Mestre”, la cual obra en el expediente.

10. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2017 en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que informado por la Intervención municipal el Reconocimiento extrajudicial de créditos, se eleva al pleno municipal para su aprobación.

Sometido a votación con nueve votos de abstención (8 PP y 1 Ciudadanos) y diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP y 1 Concejal no Adscrito), el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de créditos de las siguientes facturas:

1º- Relación de facturas por un importe de 3.643,34 €, de Repsol Butano S.A., de fechas de 11 a 24 de noviembre de 2016, presentadas el 5-10-17, informadas y conformadas por el responsable del Servicio correspondiente y sin cabida en el Presupuesto.

En caso de que se apruebe el reconocimiento, habrá de habilitar consignación presupuestaria.

2º. Relación de obligaciones nº 2017/0715 (gastos corrientes) por importe de 386,27 €, a favor de Pinturas Dami, S.L.U. Facturas informadas y conformadas por el responsable del Servicio correspondiente y con cabida en el Presupuesto del 4º trimestre del 2016. Conformadas en Agosto de 2017.

3º- Obligación núm. 2.2017.1.18393, por un importe de 168,63 €. Factura expedida por Hnos. Bailén Rastoll, S.L., con número 4072017, fecha 28/04/17 y albarán de fecha 30/11/16, recibida en esta Intervención mediante la plataforma FACE el 30/05/17. Informada y conformada por el responsable del Servicio correspondiente, con fecha 18-8-17, y con cabida en el Presupuesto.

SEGUNDO.- En caso de aprobación del Expediente de Reconocimiento de Crédito, de las facturas incursas en la situación de la O.F. de Expedición de Documentos, se les practicará la liquidación correspondiente a la presentación extratemporaria y se notificará junto con el acuerdo de Reconocimiento de Crédito con el fin de que procedan a su pago o a justificar su presentación dentro del ejercicio.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

11. MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN PONENCIAS LICENCIAS AMBIENTALES.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sostenibilidad e Infraestructura en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017 en la que por mayoría se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Apertura en la que se expone que mediante acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2007 se creó la Comisión-Ponencia exigida en el Art. 53 apartados 2 y 3 de la Ley 2/2006, del Consell, a los efectos de elaboración del informe ambiental preceptivo en el trámite de concesión de licencia ambiental, designando a los miembros componentes e la misma.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 01.08.17, el Negociado de Infraestructura se divide en dos negociados diferentes (Negociado de Actividades y Ocupación de Vía Pública y Negociado de Infraestructura) correspondiendo la tramitación de la licencia ambiental al Negociado de Actividades y Ocupación de Vía Pública.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO. - Modificar la composición de la Comisión-Ponencia aprobada por el Pleno Municipal de fecha 30 de Noviembre de 2007, cuya competencia es la elaboración del informe ambiental preceptivo en el trámite de concesión de licencia ambiental, quedando como sigue:

- **Técnico de Actividades:**

D^a María de la O Muñoa Martínez – Ingeniera Técnica Industrial Municipal.

D. Manuel Mañogil Torres – Ingeniero de Obras Públicas.

- **Técnico Medio Ambiente:**

D^a. Sonia Fluxá Juan – Ingeniera Agrónoma.

- **Técnico Administración General:**

Titular: D^a Nuria Molina Ruso.

Suplente: D^a Inmaculada López Aracil.

- **Policía Local:**

Titular: D. Rodrigo Martínez Villagrasa – Inspector.

Suplente: D. José Maria Tremiño Adsuar– Oficial.

- **Secretaría de la Comisión – Ponencia:**

Titular: D^a Susana García Piqueres – Administrativa-Jefa de Negociado.

Suplente: D^a Amaya Garri Garri– Administrativa-Jefa de Grupo.

SEGUNDO. - Notificar en forma el presente acuerdo a todos los interesados.

Antes de tratar el siguiente punto sale del Salón de Plenos la Sra. Antón Ruiz.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

12. RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL

QUE SE IMPULSA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2017 en el que se dispone:

1º Impulsar el proceso de elección o designación de los miembros del Consejo Escolar Municipal.

2º Fijar en 17 el número de miembros que constituirán el Consejo Escolar Municipal, con sujeción a lo previsto en la Orden de 3 de noviembre de 1989.

3º Constituir una Mesa Electoral a efectos de elección de los representantes de directores de centros públicos y titulares de centros concertados/privados, la cual tendrá la siguiente composición:

Presidenta: M^a Dolores Tomás López

Vocales: D. Lorenzo Mohedano García

D^a Ana Isabel Martínez Vargas

D^a Antonia Montiel Carbonell (Alonai)

4º De conformidad con el artículo 9º del Decreto 111/1989, asignar el siguiente número de representantes a los diferentes sectores que compondrán el Consejo Escolar Municipal:

- | | |
|--|------------|
| • Padres de alumnos | 4 miembros |
| • Personal de Administración y servicios | 1 miembro |
| • Profesores | 4 miembros |
| • Directores Centros Públicos | 1 miembro |
| • Representantes Asoc. Vecinos | 1 miembro |
| • Titulares Centros Privados | 1 miembro |
| • Organizaciones Sindicales | 2 miembros |
| • Representantes Admón. Educativa | 1 miembro |

5º Designar a Doña M^a Dolores Tomás López como Concejala-Delegada por el Ayuntamiento para formar parte del citado consejo.

6º Requerir a los sectores que tengan atribuida representación en dicho consejo para que comuniquen a este Ayuntamiento los representantes elegidos o designados.

7º Que se ratifique este acuerdo en sesión plenaria ordinaria, previa consulta en la próxima sesión ordinaria de la comisión de políticas sectoriales.

El Ayuntamiento Pleno acordó ratificar el citado acuerdo.

13. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en el que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Deportes en la que se expone que habiéndose aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2017 el Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales.

Que a la vista del informe del Técnico Medio de Deportes en el que dice que el artículo 17,3 del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Santa Pola estipula lo siguiente:

“Asimismo las entidades referidas podrán solicitar el uso de las instalaciones para otros encuentros o exhibiciones deportivas, en horarios que no interrumpen el desarrollo normal de las actividades deportivas de los demás usuarios. En este caso las solicitudes se presentarán asimismo en las oficinas municipales por escrito con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha en la que se pretenda su utilización.”

Por parte del área de Deportes, el funcionario que suscribe ha detectado que la tramitación de las correspondientes autorizaciones de uso de las instalaciones deportivas, a causa de la gran demanda, originada en la considerable cantidad de asociaciones/clubs/entidades deportivas de la localidad, se ve dificultada debido a la obligación de solicitar, ante el registro de entrada, dicho uso con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de la utilización.

Es por lo que, desde el área de Deportes, se considera que, al objeto de dar un mejor servicio en materia de deportes a la ciudadanía de Santa Pola, debería modificarse la antelación mínima estipulada el artículo 17.3 Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Santa Pola, pasando a ser su redacción la siguiente:

“Asimismo las entidades referidas podrán solicitar el uso de las instalaciones para otros encuentros o exhibiciones deportivas, en horarios que no interrumpen el desarrollo normal de las actividades deportivas de los demás usuarios. En este caso las solicitudes se presentarán asimismo en las oficinas municipales por escrito con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha en la que se pretenda su utilización.”

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 17,3 del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, que dice:

“Asimismo las entidades referidas podrán solicitar el uso de las instalaciones para otros encuentros o exhibiciones deportivas, en horarios que no interrumpen el desarrollo normal de las actividades deportivas de los demás usuarios. En este caso las solicitudes se presentarán asimismo en las oficinas municipales por escrito con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha en la que se pretenda su utilización.”

SEGUNDO.- Exponer al público en el Tablón de Edictos y en el BOP de Alicante durante el plazo de treinta días, a efectos de presentar reclamaciones.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado reclamaciones, la modificación del Reglamento se entenderá aprobada definitivamente, debiéndose publicar íntegramente en el BOP.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

No hubo.

Antes de tratar los siguiente puntos se incorpora a la Sesión de Pleno la Sra. Antón Ruiz y abandona el Salón de Sesiones el Sr. Martínez González.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. MOCIÓN CONTRA EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTO POR EL PARTIDO POPULAR A LA LEY VALENCIANA DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA Y SOBRE LA PROBREZA ENERGÉTICA.-

Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone que La Constitución Española establece, en su artículo 47, lo siguiente:

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

En esta misma línea, son numerosos los textos internacionales que han ahondado sobre la idea de hasta qué punto es esencial garantizar un verdadero derecho a la vivienda.

Por ejemplo, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por España el 28 de septiembre de 1976, establece que los Estados parte no sólo han de reconocer este derecho, sino que les impele el tomar todas las medidas que sean apropiadas y necesarias para garantizarlo.

También, el artículo 25 de la Declaración de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, o la Carta Social Europea, de 1961, se expresa en términos semejantes.

Igualmente, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas (Habitat III), así como la futura Agenda Urbana de la Unión Europea, exigen que la vivienda sea una de las principales prioridades en los ejes políticos de los gobiernos, reforzando el derecho de todas las personas a una vivienda adecuada y digna, como un elemento clave del derecho a una vida sin ningún tipo de discriminación, incluyendo la de género.

La vivienda se convierte, por tanto, en un elemento inseparable del desarrollo socioeconómico urbano, por lo que el acceso a una vivienda adecuada y asequible es esencial. Por consiguiente, las acciones políticas relativas al campo de la vivienda deben tener un enfoque integrado que considere desde evitar o paralizar los desalojos forzados hasta promover el acceso a la vivienda de las personas que, por sus ingresos u otras circunstancias, no puedan acceder en las condiciones que el mercado establece.

Hace 2 años, en nuestro territorio (la Comunidad Valenciana), entra en juego un factor determinante para poder dar cabida a estas políticas integradas de vivienda: el Gobierno del Botánico, encabezado por el socialista Ximo Puig.

Es en el seno de dicho gobierno, transversal y sensible, en el que se promulga la Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la generalitat por la función social de la Vivienda en la Comunidad Valenciana (2017/1039).

Esta Ley establece, ya en su Título I, los parámetros para tener derecho a disfrutar de una vivienda asequible, digna y adecuada, con una colaboración entre las diferentes entidades públicas, incluidos los propios Ayuntamientos.

Es decir, a través de esta ley, se articula:

-La protección de las personas inmersas en procedimientos de ejecución hipotecaria.

Por ejemplo, un/a habitante de Santa Pola no ha podido hacer frente al pago de la hipoteca de su casa por haber perdido el trabajo, y a consecuencia de ello, la entidad bancaria solicita su desahucio.

En el mejor de los casos, mediante la vía de la mediación y la negociación, como por ejemplo a través de la Oficina de Vivienda y Mediación del Ayuntamiento de Santa Pola, se podrá paralizar y/o revertir el desahucio mediante las fórmulas legalmente establecidas al respecto.

No obstante, en el peor de los casos (si la ejecución no puede detenerse ni revertirse), es la Ley 2/2017 de la Generalitat Valenciana la que garantiza la protección de este/a vecino/a, porque al llevarse a cabo el desahucio, esta ley permite que se lleve a cabo un alquiler social en esa misma vivienda.

-La justa redistribución del parque de viviendas deshabitadas.

Pongamos otro ejemplo: sea una familia santapolera de 5 miembros que ya ha sido desahuciada de su vivienda y que no ha tenido la suerte de poder acogerse a un alquiler social (ya no en su antigua vivienda, sino en cualquier otra).

Por todos/as es conocida la dificultad de una familia, que ya ha sido desahuciada (y lo ha sido porque las circunstancias socioeconómicas no han permitido que hicieran frente al pago de su hipoteca), para poder costearse un alquiler, a precio de mercado, de una vivienda digna y adecuada.

Esta Ley lo que articula es la forma en que los bancos deberán colaborar con la Generalitat, ofreciendo las viviendas, de forma voluntaria, que estén deshabitadas, y formalizando los correspondientes alquileres sociales, para garantizar, en la medida de lo posible la eterna reivindicación de “*ni gente sin casas, ni casas sin gente*”.

-La prevención de la pobreza energética.

Supongamos que un/a santapolero/a se encuentra en una situación económica precaria, y, tal y como le ocurre a miles de personas en nuestro territorio, no puede hacer frente al pago de los recibos de luz, agua y gas.

Esta Ley estipula que un procedimiento obligatorio en el que las empresas de luz, agua o gas deberán comunicarse con los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, que podrán ponerse en marcha para ofrecer toda la ayuda disponible a la persona, evitando que se produzcan cortes de los suministros por impago.

En estas mismas líneas, el Ayuntamiento de Santa Pola, desde el año 2015, ha colaborado con la Generalitat Valenciana, a través de la Concejalía de Acción Social, mediante acciones como:

-La puesta en marcha del **proyecto local de pobreza energética** (en el que se han atendido a más de 248 familias santapoleras).

-La creación de la **Mesa Antidesahucios** (junto con la Concejalía de Participación Ciudadana, en la que se reúnen representantes políticos/as, la PAH, Caritas, Cruz Roja y

personal técnico del Ayuntamiento, para establecer cauces de comunicación y colaboración recíproca).

-La creación de la **Oficina de Vivienda y Mediación** en julio de 2016 (encargada de la paralización de desahucios, tramitación de alquileres sociales, tramitación de moratorias para deudores/as hipotecarios/as, daciones en pago, etc.).

-La **tramitación íntegra** de las solicitudes de **Ayudas al Alquiler de la Generalitat Valenciana** (hemos sido el único Ayuntamiento que ha facilitado este servicio en la Comunitat Valenciana).

Por otra parte, el Partido Popular de España ha interpuesto un recurso de inconstitucionalidad a la Ley 2/2017, de la Generalitat Valenciana, paralizando su implantación. Es decir, el PP margina a todos/as los/as santapoleros/as que hayan sido desahuciados/as, que no puedan pagar los recibos de luz y agua, o que no puedan acceder a una vivienda digna, puesto que no podrán beneficiarse de dicha ley.

Y es que cada vez está más claro que el PP de Rajoy no se sitúa al lado de las personas que realmente necesitan que los gobiernos legislen pensando en el bien común. ¡No! El PP se encuentra al lado de Botín, de la banca, de los/as más poderosos/as, que, en ningún caso, les importa si hay familias sin casas o sin calefacción durante los meses más fríos del invierno.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento-Pleno de Santa Pola la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Partido Popular de Santa Pola a que, a través de su Presidenta y Diputada en el Congreso de los Diputados, D^a. Loreto Cascales Martínez, y de su Diputado Provincial, D. Miguel Zaragoza Fernández, interponga una queja formal y pública, rechazando el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 2/2017 de 3 de febrero, de la generalitat por la función social de la Vivienda en la Comunidad Valenciana, al objeto de dar su total apoyo a las familias santapoleras que lo necesitan.

SEGUNDO. Instar al Partido Popular de la provincia de Alicante, de la Comunitat Valenciana y de España a desistir inmediatamente en el procedimiento judicial por el que se ha interpuesto el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 2/2017 de 3 de febrero, de la generalitat por la función social de la Vivienda en la Comunidad Valenciana, al objeto de dar su total apoyo a las familias santapoleras que lo necesitan.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a pedir perdón públicamente a todas las familias, tanto santapoleras como valencianas, por haber intentado impedir que la Ley 2/2017 de 3 de febrero, de la generalitat por la función social de la Vivienda en la Comunidad Valenciana, pudiera darles cobertura y amparo legal.

CUARTO. Instar al Gobierno Central y al Senado de España a que legislen en materia de la función social de la vivienda a nivel estatal, en el sentido y la extensión de la Ley 2/2017 de 3 de febrero, de la generalitat por la función social de la Vivienda en la Comunidad Valenciana, para poder aprovechar el trabajo realizado por el ejecutivo valenciano por parte de toda la ciudadanía de España.

QUINTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Partido Popular de Santa Pola, de la provincia de Alicante, de la Comunidad Valenciana y de España, al Presidente del

Gobierno Central, a los grupos políticos del Congreso de los Diputados, a D^a. Loreto Cascales Martínez y a D. Miguel Zaragoza Fernández.

En este momento el Grupo Popular presenta una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone:

La vivienda es un bien esencial y necesario. Es por ello que debemos procurar y propiciar el acceso a todas las familias a una vivienda adecuada y asequible por tratarse de un derecho fundamental recogido en nuestra Constitución.

La vivienda debe ser una de las principales prioridades en las legislaciones políticas de los gobiernos, asegurando el derecho de todas las personas a una vivienda adecuada y digna, como un elemento clave del derecho a una vida digna y sin ningún tipo de discriminación.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a todos los partidos políticos del arco parlamentario a alcanzar un gran pacto sobre la vivienda para todas las familias y personas.

Que este gran pacto contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

- Estudio por Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios de las necesidades reales de vivienda que precisa la población.

- Partida económica específica en los Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas para la construcción de las viviendas sociales necesarias derivadas del resultado del estudio.

- Instar al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados y al Senado para que legislen una ley sobre la vivienda que asegure que todas las familias y personas que necesiten una vivienda dispongan de ella.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que cubrir las necesidades de vivienda no puede sufrir ninguna demora, debemos adoptar medidas de forma inmediata y que den respuesta a esa necesidad real. Es por ello que debemos habilitar de forma urgente partidas económicas específicas en los Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas en cuantía suficiente para asegurar una vivienda digna y adecuada, así como el suministro eléctrico, de agua y alimentación para todas las personas y familias que por su situación económica y social necesiten de éstas.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a los presidentes de todas las comunidades autónomas, a los grupos políticos de las Cortes generales, a los grupos políticos de los Parlamentos autonómicos y a la Plataforma anti-desahucios de Santa Pola.

Por parte de la Presidencia se concede un receso para el estudio de la Enmienda presentada.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 00:14:41 al final del archivo pleno1721 y desde 00:00:00 hasta 00:41:37 en archivo pleno1721continuación)*

Sometido a votación la ENMIENDA A LA TOTALIDAD presentada por el Grupo Municipal Popular con ocho votos a favor (7 PP y 1 Ciudadanos) y nueve votos en contra (4 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP, 1 Concejal no adscrito) NO PROSPERA la Enmienda presentada.

Sometida a votación la Moción con siete votos en contra (PP) y once votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU, 1 Ciudadanos y 1 Concejal no adscrito), el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO. Instar al Partido Popular de Santa Pola a que, a través de su Presidenta y Diputada en el Congreso de los Diputados, D^a. Loreto Cascales Martínez, y de su Diputado Provincial, D. Miguel Zaragoza Fernández, interponga una queja formal y pública, rechazando el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 2/2017 de 3 de febrero, de la generalitat por la función social de la Vivienda en la Comunidad Valenciana, al objeto de dar su total apoyo a las familias santapoleras que lo necesitan.

SEGUNDO. Instar al Partido Popular de la provincia de Alicante, de la Comunitat Valenciana y de España a desistir inmediatamente en el procedimiento judicial por el que se ha interpuesto el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 2/2017 de 3 de febrero, de la generalitat por la función social de la Vivienda en la Comunidad Valenciana, al objeto de dar su total apoyo a las familias santapoleras que lo necesitan.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a pedir perdón públicamente a todas las familias, tanto santapoleras como valencianas, por haber intentado impedir que la Ley 2/2017 de 3 de febrero, de la generalitat por la función social de la Vivienda en la Comunidad Valenciana, pudiera darles cobertura y amparo legal.

CUARTO. Instar al Gobierno Central y al Senado de España a que legislen en materia de la función social de la vivienda a nivel estatal, en el sentido y la extensión de la Ley 2/2017 de 3 de febrero, de la generalitat por la función social de la Vivienda en la Comunidad Valenciana, para poder aprovechar el trabajo realizado por el ejecutivo valenciano por parte de toda la ciudadanía de España.

QUINTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Partido Popular de Santa Pola, de la provincia de Alicante, de la Comunidad Valenciana y de España, al Presidente del Gobierno Central, a los grupos políticos del Congreso de los Diputados, a D^a. Loreto Cascales Martínez y a D. Miguel Zaragoza Fernández.

2. MOCIÓN DÍA MUNDIAL DE LA DISLEXIA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que la dislexia, aunque es de amplia y compleja definición, viene definida por la Federación Española de Dislexia y Otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje- (FEDIS), como un problema específico de aprendizaje que tiene un origen neurológico. Se caracteriza por dificultades de precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras y por problemas de descodificación y de escritura de palabras. Estas dificultades son causadas por un déficit en el componente fonológico del lenguaje, que presenta un carácter inesperado, dado que otras habilidades cognitivas tienen un desarrollo normal y la enseñanza es adecuada. Como consecuencia, las personas con dislexia pueden presentar dificultades de comprensión lectora y una experiencia lectora reducida, lo que puede influir en el incremento de su vocabulario y de su base de conocimientos.

De acuerdo con la misma FEDIS, se estima que la dislexia tiene una incidencia del 15% entre los españoles, que sufren al padecer este trastorno dificultades en áreas

relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con dislexia presentan un alto grado de dificultad de aprendizaje que, en muchas ocasiones, afecta directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es, por ello, irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección e identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales y al asesoramiento y orientación de las familias, es decir: a implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas vienen reclamando la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que, según algunos estudios, **puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar** temprano.

El artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el apartado 57 de la LOMCE, establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado". Entendemos por ello en Ciudadanos que es un mandato legal prestar especial atención por parte de los poderes públicos a los problemas que la dislexia provoca en un importante sector de la población, y máxime por sus efectos en edad educativa.

Creemos así oportuno recordar con ocasión de celebrarse este mes de noviembre, en concreto el día 8, el Día Mundial de la Dislexia, la necesidad de aportar desde el ámbito municipal nuestro grano de arena en la lucha contra este trastorno, en la línea de la Proposición No de Ley aprobada en este mismo sentido en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados el pasado 26 de septiembre.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a:

1. Poner en marcha, en coordinación con las Comunidades Autónomas, un plan nacional contra la dislexia, que deberá ser desarrollado por las entidades locales a nivel municipal, de carácter multidisciplinar y que involucre esencialmente al ámbito sanitario, educativo y social.
2. Implementar, en el marco de las acciones que puedan definir tanto el Gobierno de España como las Comunidades Autónomas:

- a. Herramientas de diagnóstico eficaces y eficientes, y entre ellas el desarrollo de un sistema de predicción e identificación temprana de la dislexia evolutiva que alcance un alto grado de sensibilidad y especificidad mediante plataformas web accesibles, y que permita no solo la detección sino también la creación de una base de datos para la obtención de información a mayor escala, mejorando el protocolo de detección y ampliando estos sistemas a la educación infantil.
 - b. Un modelo, dentro del desarrollo municipal de los planes contra la dislexia, de Respuesta de Intervención Temprana en la etapa de educación infantil a los 4 ó 5 años (con sesiones de 5 a 20 minutos, tres veces por semana, durante 16 a 20 semanas) que podrían reducir hasta en cuatro veces el gasto que en circunstancias normales se invierte en intervención específica, ya que la disminución del gasto se estima solo en un 50% si la intervención se realiza un año más tarde.
 - c. Un protocolo de detección e identificación de los indicadores de riesgo a lo largo de las diferentes etapas escolares, con especial incidencia en la etapa infantil.
 - d. El fomento y desarrollo de planes de trabajo individualizados para los alumnos con dislexia y otras DEA que incluya, entre otras, las siguientes estrategias y actividades pedagógicas:
 - i. Fijar procedimientos que a partir del aprendizaje oral deriven y faciliten el aprendizaje escrito.
 - ii. Prestar una atención individualizada al alumno diagnosticado de dislexia u otras DEA.
 - iii. Llevar a cabo una adecuada coordinación entre los diferentes profesionales que atienden al alumno, tanto desde el punto de vista educativo, como sanitario y social, así como trabajo colaborativo con las familias.
 - e. Un equilibrio entre la información escrita y otro tipo de información complementaria de carácter audiovisual, evitando la sobrecarga de tareas y estableciendo estrategias para mejorar la reflexividad, motivación y autoestima.
 - f. La adaptación de los sistemas y criterios de evaluación de los alumnos con dislexia y otros DEA.
 - g. La elaboración de una guía que sirva de apoyo a los educadores, con información imprescindible sobre todo lo que se debe conocer por estos sobre la dislexia y otros DEA.
3. Incluir en los proyectos y métodos formativos las posibles adaptaciones metodológicas, evaluativas o de exclusión de materias que favorezcan y garanticen la continuidad de los niños con dislexia y otros DEA en el sistema educativo.
 4. Instar la colaboración y aprovechamiento de la investigación científica sobre la dislexia que se realiza desde el ámbito universitario para concertar convenios de colaboración con el mismo, a fin de poner en práctica el resultado de las investigaciones elaboradas, así como instar a la creación de Equipos de Orientación

Especializado en Dificultades de Aprendizaje.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de España, así como a la Generalitat Valenciana y a la Federación Española de Dislexia y Otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje- (FEDIS).

En este momento el Grupo Municipal Popular presenta una **ENMIENDA DE ADICIÓN** a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone:

Presentamos esta enmienda de adición porque creemos que el contenido de la propuesta del grupo municipal Ciudadanos es muy acertada y que ésta debiera enfocarse dentro del Plan Nacional de Neurociencia. Como es sabido, este Plan Nacional ya ha sido presentado por el Ministerio de Sanidad. Un plan pionero que está trabajando sobre las bases de todo lo que ya se ha hecho hasta ahora, de ese reconocimiento que hay que hacer a todas aquellas personas que hasta el día de hoy han trabajado en los colegios con niños con dificultades pero queda un paso más allá porque supone aplicar nuevas metodologías. Aplicar la neurociencia al aprendizaje como herramienta útil para entender y mejorar la actividad docente.

Este Plan Nacional de Neurociencia tiene una triple vertiente:

A/ Va destinado al alumnado para desarrollar su potencial desde una base neuropsicológica.

B/ Va destinado a los padres para proporcionarles un ambiente idóneo para el aprendizaje y desarrollo neurológico de su hijo.

C/ Va destinado al profesorado, que quizás es el gran protagonista porque es el que hay que dar las herramientas adecuadas para trabajar con estos alumnos. Estas herramientas quedarían en papel mojado si no van acompañadas de dotaciones económicas.

Puntos de acuerdo de adición a la moción:

PRIMERO.- Aplicación de las nuevas metodologías derivadas del plan Nacional de neurociencia.

SEGUNDO.- Habilitar las partidas presupuestarias específicas para el desarrollo de lo propuesto en los puntos de acuerdo de esta moción.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 00:41:37 hasta 01:06:43 en archivo pleno1721continuación)*

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos indica que acepta la Enmienda de Adición a su Moción e incorpora la misma a la Propuesta de Acuerdos presentada.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a:

1. Aplicar las nuevas metodologías derivadas del plan Nacional de neurociencia.
2. Poner en marcha, en coordinación con las Comunidades Autónomas, un plan nacional contra la dislexia, que deberá ser desarrollado por las entidades locales a nivel municipal, de carácter multidisciplinar y que involucre esencialmente al ámbito sanitario, educativo y social.
3. Implementar, en el marco de las acciones que puedan definir tanto el Gobierno de España como las Comunidades Autónomas:

- a. Herramientas de diagnóstico eficaces y eficientes, y entre ellas el desarrollo de un sistema de predicción e identificación temprana de la dislexia evolutiva que alcance un alto grado de sensibilidad y especificidad mediante plataformas web accesibles, y que permita no solo la detección sino también la creación de una base de datos para la obtención de información a mayor escala, mejorando el protocolo de detección y ampliando estos sistemas a la educación infantil.
 - b. Un modelo, dentro del desarrollo municipal de los planes contra la dislexia, de Respuesta de Intervención Temprana en la etapa de educación infantil a los 4 ó 5 años (con sesiones de 5 a 20 minutos, tres veces por semana, durante 16 a 20 semanas) que podrían reducir hasta en cuatro veces el gasto que en circunstancias normales se invierte en intervención específica, ya que la disminución del gasto se estima solo en un 50% si la intervención se realiza un año más tarde.
 - c. Un protocolo de detección e identificación de los indicadores de riesgo a lo largo de las diferentes etapas escolares, con especial incidencia en la etapa infantil.
 - d. El fomento y desarrollo de planes de trabajo individualizados para los alumnos con dislexia y otras DEA que incluya, entre otras, las siguientes estrategias y actividades pedagógicas:
 - i. Fijar procedimientos que a partir del aprendizaje oral deriven y faciliten el aprendizaje escrito.
 - ii. Prestar una atención individualizada al alumno diagnosticado de dislexia u otras DEA.
 - iii. Llevar a cabo una adecuada coordinación entre los diferentes profesionales que atienden al alumno, tanto desde el punto de vista educativo, como sanitario y social, así como trabajo colaborativo con las familias.
 - e. Un equilibrio entre la información escrita y otro tipo de información complementaria de carácter audiovisual, evitando la sobrecarga de tareas y estableciendo estrategias para mejorar la reflexividad, motivación y autoestima.
 - f. La adaptación de los sistemas y criterios de evaluación de los alumnos con dislexia y otros DEA.
 - g. La elaboración de una guía que sirva de apoyo a los educadores, con información imprescindible sobre todo lo que se debe conocer por estos sobre la dislexia y otros DEA.
4. Incluir en los proyectos y métodos formativos las posibles adaptaciones metodológicas, evaluativas o de exclusión de materias que favorezcan y garanticen la continuidad de los niños con dislexia y otros DEA en el sistema educativo.
 5. Instar la colaboración y aprovechamiento de la investigación científica sobre la dislexia que se realiza desde el ámbito universitario para concertar convenios de colaboración con el mismo, a fin de poner en práctica el resultado de las investigaciones elaboradas, así como instar a la creación de Equipos de Orientación

Especializado en Dificultades de Aprendizaje.

6. Habilitar las partidas presupuestarias específicas para el desarrollo de lo propuesto en los puntos de acuerdo de esta moción.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de España, así como a la Generalitat Valenciana y a la Federación Española de Dislexia y Otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje- (FEDIS).

Antes de tratar el siguiente punto abandona el Salón de Sesiones del Sr. Carbonell García.

3. MOCIÓN SOLICITANDO LA DIMISIÓN DE LA SRA. GADEA MONTIEL Y POR EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL SR. ZARAGOZA FERNÁNDEZ.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura a al Moción presentada por los Concejales no adscritos del Ayuntamiento en la que se expone que Los antecedentes de los hechos se remontan al 4 de agosto del 2010, fecha en la que el entonces alcalde de la localidad, Don Miguel Zaragoza Fernández y Don Carlos J. Eleno Carretero, Director General de Puertos, Aeropuertos y Costas de la Generalitat, formalizan un acuerdo de colaboración entre ambas entidades. El objeto del mismo era la conservación y el mantenimiento de la urbanización de la explanada situada en la Avda. de Granada, hoy llamada Avda. Jesús Astondoa Santamaría y el propio vial de esta.

El apartado de antecedentes deja muy claro que el espacio en el que se desarrollan las actuaciones pertenece al Puerto de Santa Pola y es gestionado por la dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas.

La promotora Paseo Miramar S.L., tramitó la construcción y posterior concesión en base a un proyecto cuyo objeto era el de diseñar y construir una serie de locales comerciales que se ubicarían en ese espacio al que se denominó Paseo de Adolfo Suárez, cuyo ámbito se define entre el vial y la zona del cantil portuario. Todo ello se plasmó en un acuerdo en el que se pretendía establecer, de manera ordenada y concreta, las relaciones entre ambas partes respecto a la conservación y mantenimiento de la nueva urbanización.

Uno de los pretextos utilizados para llevar a cabo el acuerdo, a pesar de que la competencia en conservación y mantenimiento de la zona correspondía a Puertos, fue que dichas obras pasarían a ser parte de la trama urbana. En este contexto resulta difícil diagnosticar los resultados obtenidos para las arcas públicas del Ayuntamiento de Santa Pola, menos aún que éstos fueran positivos; de manera especial cuando las zonas que el Ayuntamiento debía asumir eran precisamente las más cercanas al cantil y, por tanto, referencia incontestable de que las competencias, como ya se ha adelantado, es única y exclusivamente de la Autoridad Portuaria.

En este sentido se perfilaron unos plazos para definir, sin ser avalados debidamente por criterios jurídicos y técnicos, al menos no constan en el expediente, lo cual no es demasiado habitual, especialmente en un procedimiento de esta envergadura, la definición de tres periodos que comenzaron al día siguiente del levantamiento del acta de recepción, la cual se firmó en mayo del 2012, con la siguiente exposición:

Periodo 1: Será de tres años. Durante ese periodo el concesionario adjudicatario de la urbanización y posterior construcción de los locales comerciales se hará cargo de los consumos de agua y luz, la jardinería y la limpieza de las zonas B y C.

Periodo 2: Será de un año. El plazo empezará a contar al día siguiente de la finalización del periodo 1. En esta fase, el Ayuntamiento de Santa Pola se hará cargo de los consumos de agua y luz de las zonas B y C, como parte de su trama urbana, eximiendo de ello al concesionario.

Periodo 3: A contar al día siguiente de la finalización del periodo 2. En esta fase, el Ayuntamiento de Santa Pola se hará cargo en lo sucesivo de los consumos de agua y luz, y de los gastos de jardinería de las zonas B y C, como parte de su trama urbana, eximiendo de ello al concesionario.

A pesar de este irracional acuerdo que el gobierno popular formaliza con Puertos, en julio del 2012, dos meses después de firmar el acta de recepción, la señora Gadea, exconcejala de Urbanismo, contrata un nuevo suministro cuya cups es ES0021000018280688AAD. Una competencia de Infraestructuras que asume la señora Gadea, cuando quien tenía que haberlo hecho era la concejala correspondiente. Las consecuencias de este contrato que de manera incomprensible asume unos costes que no correspondían al Ayuntamiento, se traducen el pago de 44.844,47 € que la señora Gadea, con el beneplácito en términos de responsabilidad del señor Zaragoza, muy alegremente, regala a la concesionaria.

Estos hechos tan graves no pueden quedar impunes y deben tener consecuencias políticas y patrimoniales y, si procediera, jurídicas. No se entiende por qué un Ayuntamiento tiene que incumplir un acuerdo firmado y asumir unos costes que debe afrontar la empresa que explota la concesión. Ya de por sí resulta incomprensible que se tengan que asumir costes que deben recaer en las administraciones competentes.

Es por ello que solicitamos los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitamos la dimisión de la señora María Dolores Gadea Montiel por su implicación en esta actuación por las razones expuestas en la presente moción.

SEGUNDO. Solicitamos la responsabilidad patrimonial por el daño causado a las arcas municipales y cuyo importe asciende a 44.844,47 €.

TERCERO. Solicitamos la dimisión del señor Miguel Zaragoza Fernández por ser el responsable último de los hechos expuestos.

CUARTO. Dar traslado de la presente moción a la Presidenta del Partido Popular de Santa Pola; al Grupo Popular de la Diputación de Alicante; a la Presidenta del Partido Popular de la Comunidad Valenciana y al Presidente del Partido Popular del Estado Español.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular presenta una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** de la Moción presentada por los Concejales no Adscritos en la que se expone:

Presentamos esta enmienda a la totalidad a la inapropiada moción presentada por los concejales no adscritos Don Ignacio Soler Martínez y Don Francisco José Soler Sempere, que trata de poner en evidencia a una Concejala de este grupo municipal, al anterior Alcalde de Santa Pola y a la propia empresa constructora/concesionaria “MARINA MIRAMAR”.

La construcción del Paseo de Adolfo Suárez y la urbanización de la Avenida de Jesús Astondoa Santamaría Granada (antigua Avenida de Granada) han propiciado la eliminación

de una zona insalubre, altamente deteriorada y a todas luces necesitada de una actuación urgente.

Si echamos la mirada atrás recordaremos un espacio embarrado, con viejas embarcaciones abandonadas, con no pocos roedores, cubierto de maleza, siendo asimismo un auténtico lago en las épocas de lluvia y resultando imposible deambular por la zona, etc...

La construcción de la zona de Paseo Adolfo Suárez y Avda. de Granada ha supuesto una oportunidad para el municipio de Santa Pola de embellecimiento de fachada marítima propiciando la desestacionalización del turismo, una oportunidad de negocio para emprendedores de nuestro municipio, un generador de empleo para las personas de Santa Pola, un lugar de esparcimiento y ocio para el pueblo y sus visitantes, una humanización planificada y ordenada para el disfrute de todos, un espacio de encuentro sociocultural de primer orden y una apertura de nuestro municipio al mar, integrando la cultura del mar tan arraigada en nuestra sociedad. El simple hecho de pasear o estar sentado admirando el mar y la vista de las embarcaciones del puerto deportivo ya de por sí es un aliciente para un aumento del número de visitantes a nuestra villa.

En la zona existía un problema importante de aparcamiento que ha quedado parcialmente solucionado por el número de plazas creadas. Y como guinda una fuente ornamental que propicia una bella estampa de ese entorno.

Crear oportunidades para nuestro municipio es la labor que cualquier equipo de gobierno debe llevar a cabo; cuando hablamos de oportunidades hablamos de aprovechar todas las iniciativas encaminadas a generar empleo, desestacionalizar turismo, propiciar la creación y generación comercial y empresarial crear infraestructuras potentes que nos identifiquen como municipio turístico, apoyar todas las pruebas deportivas y a las asociaciones referentes de ellas y por supuesto trabajar.

Este gran proyecto se consiguió gracias al excelente trabajo y la colaboración entre la Administración autonómica, el Ayuntamiento de Santa Pola y la propia empresa concesionaria, con la que se crearon sinergias positivas para conseguir el éxito de este proyecto y lejos de solicitar la dimisión de ningún concejal del anterior equipo de gobierno y poner en evidencia la honorabilidad de la empresa constructora/concesionaria lo que debe hacer es iniciar un expediente para averiguar si efectivamente ha habido un gasto inadecuado asumido por el Ayuntamiento.

Además, tenemos que poner en valor que gracias a esta gran obra, Santa Pola disfruta de un gran Paseo Marítimo en dicha zona, con zona de ocio y aparcamientos, sin que el Ayuntamiento de Santa Pola haya tenido que invertir un solo euro en su ejecución.

Por los motivos anteriormente expuestos, el Grupo Popular Municipal del Ayuntamiento de Santa Pola propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Iniciar expediente informativo al efecto de averiguar si efectivamente el Ayuntamiento ha abonado facturas de suministro eléctrico que correspondía a la empresa MARINA MIRAMAR, concesionaria del Paseo Adolfo Suárez.

SEGUNDO. A la vista del resultado del expediente informativo y si procede realizar reclamación a la empresa concesionaria, solicitar informe técnico en donde se realice la estimación económica correspondiente.

TERCERO. Dar a la empresa concesionaria el plazo legal para que realice las alegaciones que considere pertinentes.

CUARTO. Finalizar el referido expediente según el resultado de los informes técnicos.

Tras la presentación de la Enmienda a la totalidad se concede un receso para estudio de la misma.

Tras el receso se abre el turno de intervenciones...*(en grabación desde 01:06:43 hasta 02:09:04 en archivo pleno1721continuación)*

Sometida a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular con ocho votos a favor (7 PP y 1 Ciudadanos) y diez votos en contra (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Concejal no Adscrito) **NO PROSPERA LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA.**

Sometida a votación la Moción con siete votos en contra (PP), dos votos de abstención (1 Ciudadanos y 1 Sra. Tomás López) y ocho votos a favor (3 PSOE, 2 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Concejal no adscrito), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Solicitar la dimisión de la señora María Dolores Gadea Montiel por su implicación en esta actuación por las razones expuestas en la presente moción.

SEGUNDO. Solicitar la responsabilidad patrimonial por el daño causado a las arcas municipales y cuyo importe asciende a 44.844,47 €.

TERCERO. Solicitar la dimisión del señor Miguel Zaragoza Fernández por ser el responsable último de los hechos expuestos.

CUARTO. Dar traslado de la presente moción a la Presidenta del Partido Popular de Santa Pola; al Grupo Popular de la Diputación de Alicante; a la Presidenta del Partido Popular de la Comunidad Valenciana y al Presidente del Partido Popular del Estado Español.

Se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. Carbonell García.

4. MOCIÓN A FAVOR DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD EFECTIVAS Y PLENAS DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.-

Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone que la accesibilidad es la cualidad de fácil acceso para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad, en la comunicación o el entendimiento, pueda llegar a un lugar, objeto o servicio.

La podemos relacionar con los siguientes términos:

- *Accesibilidad arquitectónica:* referida a edificios públicos y privados.
- *Accesibilidad urbanística:* referida al medio urbano o físico.
- *Accesibilidad en el transporte:* referida a los medios de transporte públicos.
- *Accesibilidad en la comunicación:* referida a la información individual y colectiva.
- *Accesibilidad electrónica:* es la facilidad de acceso a las TIC y a contenidos en Internet, para cualquier persona sea con discapacidad, de edad avanzada o por privación circunstancial.


La accesibilidad universal es aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.





Actualmente, la accesibilidad ha dejado de ser sinónimo de supresión de barreras físicas para adoptar una dimensión preventiva y amplia, generalizable a todo tipo de espacios, productos y servicios. Por otra parte, se trata de una variable fundamental para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, convirtiéndose paulatinamente en un reconocimiento general, como mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Desde el punto de vista poblacional, podemos decir que **la accesibilidad es fundamental para un 10 % de la población, para un 40 % es necesario y para el 100 % es confortable.**

La accesibilidad es un derecho de la persona y, como tal, debe ser tratado para conseguir la equiparación de de oportunidades. Así mismo, la persona tiene derecho a la autonomía y la movilidad personal, como correspondencia al logro de una vida plenamente independiente. Por último un aspecto fundamental es la normativa, que desde hace unos años obliga a que todo bien, producto o entorno sea accesible para todas las personas.

Esta idea de accesibilidad universal significa que un entorno es plenamente accesible cuando todos los caminos de ese entorno lo son, de modo que una persona con discapacidad no vea interrumpida o dificultada la realización de sus actividades porque uno de los caminos, un entorno o espacio, no es accesible y no le permite avanzar en su recorrido de forma autónoma.

La regulación sobre accesibilidad se contiene básicamente en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social , y en las normas que la desarrollan, donde se regulan las condiciones básicas de accesibilidad en cada uno de sus ámbitos de intervención: telecomunicaciones y sociedad de la información, espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación, transportes, bienes y servicios a disposición del público y relaciones con las Administraciones públicas.

Se realizan actividades a favor de las personas con discapacidad a través del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) , del Centro de Intermediación Telefónica, del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA) , del Centro Nacional de Tecnologías de Accesibilidad (CENTAC)  y del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española .

Por consiguiente, la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la promoción de espacios plenamente accesibles para todos y todas debe ser una prioridad de los ejes y las políticas llevadas a cabo por la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles.

Una ciudad en la que las personas caminan por el centro, a cualquier hora, es una urbe viva, un lugar más seguro que otro en el que mandan los coches y la gente deja de ir caminando a los sitios. Es, asimismo, una ciudad igualitaria, en la que, a través de medidas como la peatonalización, la implantación gradual del servicio de traducción simultánea en el

lenguaje de gestos, etc., se pretende promover la igualdad efectiva de toda la ciudadanía, haciendo especial hincapié en las personas con capacidades diferentes.

Es por ello que, en el municipio de Santa Pola, el actual equipo de gobierno, a través de Concejalías como Accesibilidad, Cultura, Deportes y Playas, y, por supuesto, a través de la Alcaldía, han elaborado y puesto en marcha diversas acciones políticas encaminadas a la promoción de esa inclusión social igualitaria completa de las personas con algún tipo de discapacidad en la sociedad santapolera.

Actividades como las Jornadas de Deporte Adaptado e Inclusivo, la innovación de los actos previos a las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, incluyendo intérpretes de lengua de signos, o la inversión en la mejora de todas las instalaciones de los Puntos Accesibles, son el mejor muestrario de la verdadera implicación política para con el colectivo de personas con capacidades diferentes.

Es por todo lo anteriormente expuesto que se hace patente la necesidad e idoneidad de continuar llevando a cabo este tipo de acciones, siempre con el ánimo de alcanzar ese codiciado objetivo de la igualdad efectiva plena.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 02:09:04 hasta 02:17:16 en archivo pleno1721continuación)*

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total dieciocho, **ACORDÓ:**

Que el Ayuntamiento de Santa Pola siga apostando por realizar políticas activas de promoción de la accesibilidad universal en el término municipal de Santa Pola, como realización de obras de peatonalización, contratación de intérpretes de lengua de signos, realización de eventos deportivos e informativos relativos a la inclusión de personas con discapacidad, en la medida de las posibilidades del propio Ayuntamiento.

Se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. Martínez Gonzáles y abandona la Sesión la Sra. Mora Agulló.

5. MOCIÓ 1er DE DESEMBRE – DIA MUNDIAL DE LA LLUITA CONTRA EL VIH-SIDA.- Por el Sr. Secretario se dió lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Compromís en la que se expone que l'1 de desembre és el Dia de la Lluita contra el VIH-SIDA, una data important per a totes les persones que creuen que esta malaltia s'ha de combatre amb l'esforç i la voluntat de tota la societat.

Els avenços científics aconseguits en estos més de trenta anys, sobretot en tractaments, i les perspectives cada vegada més properes d'encara més millores i de vacunes preventives i terapèutiques, són molt esperançadors, i fan que les persones que viuen amb VIH i tenen accés a estos tractaments i confien en ells, puguen gaudir d'una qualitat i esperança de vida fins fa poc impensable.

Les persones recentment diagnosticades tenen, fins i tot, una qualitat de vida millor que la de la població general, a causa dels controls de salut de què gaudixen rutinàriament i a la certesa de que l'eficàcia dels tractaments els garantix una càrrega viral indetectable, la qual cosa els suposa, per exemple, poder tindre fills i filles de manera natural i, sobretot, el fet de que el VIH indetectable també és intransmissible.

Però l'estigma o "marca" i la discriminació associats al VIH segueixen estant presents, tant en l'àmbit laboral com en general en molts sectors socials poc o mal informats, i queda molta feina per acabar amb ells. És el que patixen, per exemple, les persones amb VIH que volen accedir a un lloc en les Forces i Cossos de Seguretat de l'Estat; les persones grans que han sobreviscut al VIH però a les que ara es nega l'accés a les residències, alternativa a la manca de centres especialitzats que els atenguin; o les persones amb VIH que troben traves a l'hora d'aconseguir un crèdit hipotecari o una assegurança de salut privada.

Hui existix la possibilitat de controlar la pandèmia i frenar les noves transmissions. Però per a això, són necessàries campanyes específiques per a fomentar el sexe segur, programes de reducció de danys en el consum de drogues, programes d'educació de joves, i no tan joves, en salut sexual, programes de difusió de la prova ràpida, molt senzilla i fiable en l'actualitat, i programes de diagnòstic precoç del VIH, a més de la popularització de les profilaxi pre-exposició (PrEP) i post-exposició.

Les noves infeccions pel VIH estan augmentant en l'àmbit LGTBIQ (especialment entre homes que tenen relacions sexuals amb homes), entre treballadores i treballadors sexuals, entre persones migrants i entre joves. Tot això indica que els esforços d'informació i prevenció del VIH han de reforçar-se en els col·lectius tradicionalment afectats, i adaptar-se a les noves realitats i a les necessitats de tots els col·lectius.

En el cas de les persones migrants, és necessària la recuperació sense modificacions de la sanitat universal per a totes les persones que viuen a l'Estat Espanyol. El injust i insolidari Reial Decret de 2012 que posa traves a la Sanitat Universal ha de ser derogat ja.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 02:17:16 hasta 02:34:31 en archivo pleno1721continuación)*

Tras el turno de intervención se acordó someter a votación los puntos del Acuerdo de manera independiente con los siguientes resultados:

Los puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y QUINTO se aprobaron por unanimidad de los presentes en total dieciocho votos.

El punto CUARTO con ocho votos en contra (PP) y diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Concejal no Adscrito) se aprobó por mayoría.

Una vez realizadas las votaciones, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ**:

PRIMER. Promoure un pacte Estatal d'ampli consens polític sobre les mesures de resposta al VIH i la sida, tant en els aspectes preventius i clínics com en els seus aspectes socials; un pacte que establisca un marc estable i equitatiu d'intervenció en este àmbit, i la consideració com a polítiques d'Estat les relatives a la malaltia al nostre país.

SEGON. Sol·licitar el reconeixement i finançament econòmic suficient per a la Secretaria del Pla Nacional sobre la sida, les organitzacions socials i les comunitats autònomes per a assolir l'objectiu d'ONUSIDA 90x90x90: que el 90% de les persones que viuen amb el VIH conega el seu estat serològic; que el 90% dels que coneixen el seu estat serològic positiu reba tractament; i que el 90% de les persones en tractament suprimisca la càrrega viral.

TERCER. Sol·licitar campanyes Estatals que informen a la població contra l'estigma del VIH-SIDA; que l'Educació escolar per a la Salut incloga l'educació sexual, i una Formació específica en VIH per a professionals socio-sanitaris/-es.

QUART. Sol·licitar que es retire la catalogació del VIH com "Malaltia infectotransmisora" i la derogació del decret de 2012 que retalla la sanitat universal a Espanya.

CINQUÉ. Enviar esta moció al President del Govern de l'Estat, al President i Vicepresidenta del Consell de la Generalitat Valenciana i als grups parlamentaris del Congrés i de les Corts Valencianes.

Abandona el Saló de Sessions la Sra. Mendiola Navarro.

6. MOCIÓ PER “EL PACTE ESTATAL POR LA SOBERANIA ALIMENTARIA, L’EDUCACIÓ AMBIENTAL I LA SOSTENIBILITAT DEL TERRITORI”.

- Se dió cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida en la que se expone que el 15 de noviembre de 2015, con motivo de las I Jornadas Federación Intervegas, se comenzó a firmar en la Vega de Granada el Pacto Estatal por la Soberanía Alimentaria, la Educación Ambiental y la Sostenibilidad del Territorio, con el fin de impulsar la protección de los paisajes agrarios tradicionales y visibilizar su relevancia.

Con la celebración de las II Jornadas celebradas el 16,17 y 18 de este mes en Villena (Alicante), se pretende avanzar proponiendo herramientas de protección específicas para su mantenimiento, conocimiento, protección y mejora.

Las huertas y campos tradicionales, y quienes las trabajan y mantienen, son imprescindibles para el mantenimiento de un paisaje agrícola diverso, y en consecuencia la conservación de la diversidad agraria cultivada y el suelo fértil. El deterioro y desnaturalización a los que se encuentran sometidos determinados territorios agrícolas históricos circundantes a las ciudades, con enormes valores agrarios, culturales, educativos, paisajísticos, ambientales y económicos, hace que sea urgente un foro de discusión recoger la importancia de su protección antes de que sea demasiado tarde y desaparezcan. Todo ello, pese a que cada vez se reconoce más su papel ambiental, como soporte de la identidad patrimonial, fuente de riqueza y empleo y su función en la lucha contra el cambio climático.

La huerta y el campo del Baix Vinalopó son excelentes ejemplos de paisajes agrícolas tradicionales, por lo que es fundamental la conservación de estos paisajes como un bien común e identitario que hemos heredado y que tenemos la responsabilidad de preservar para las generaciones futuras.

Los objetivos de esta estrategia son:

- Contribuir a Promover y ejecutar medidas para proteger los territorios agrarios históricos, en nuestro caso, la cuenca del Vinalopó con su red de regadío tradicional y la vegetación y fauna asociada, así como los cultivos en el campo de secano y sus sistemas de recogida y acumulación de agua.
- Potenciar el desarrollo de actividades agroecológicas en estos territorios como mejor medida de protección y sostenibilidad a largo plazo.
- Dinamizar el sector agrario, dotarle de la importancia que tiene como sector primario y base del resto de sectores, y trabajar por erradicar su precariedad laboral.
- Intercambiar experiencias entre grupos locales relacionados con la biodiversidad agraria y la soberanía alimentaria.

- Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de su participación en la conservación de las variedades locales.
- Visibilizar el papel que han tenido y tienen los agricultores y agricultoras como modeladores del paisaje, custodiadores de la biodiversidad y protagonistas en la lucha por frenar el calentamiento global.

Las características ecológicas del río Vinalopó y su cuenca son singulares y muy valiosas, las cuales, hay que proteger y recuperar. Por ello, abordar su recuperación requiere un enfoque integral, integrador y multidisciplinar, con participación de las autoridades competentes y de todas las partes interesadas de la sociedad civil, que conjuga los valores ecológicos, social, económicos, patrimoniales, históricos y territoriales vinculados a los ecosistemas acuáticos de la cuenca.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 02:34:31 hasta 02:37:35 en archivo pleno1721continuación)*

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes en total diecisiete, **ACORDÓ**:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Santa Pola se adhiere al Pacto Estatal por la Soberanía Alimentaria, la Educación Ambiental y la Sostenibilidad del Territorio, y trabajará conjuntamente por la ejecución del decálogo de medidas que en él se expone.

SEGUNDO. Instar a la Generalitat Valenciana y al Gobierno de España a adoptar partida presupuestaria para cumplir los objetivos del decálogo.

7. PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.- Seguidamente el Sr. Secretario dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia

moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Santa Pola se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 02:37:25 hasta 03:09:57 en archivo pleno1721continuación)*

Sometido a votación con dos votos en contra (1 SSPSP y 1 Concejal no Adscrito), cuatro voto de abstención (3 Compromís y 1 EU) y once votos a favor (7 PP y 4 PSOE) el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Su adhesión, a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

TERCERO. Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio/provincia/isla.

CUARTO. Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

8. MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO Y EN APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID.- El Sr. Secretario dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Si Se Puede Santa Pola en la que se expone que El Ministerio de Hacienda hizo llegar al Ayuntamiento de Madrid una carta exigiendo que se apliquen recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017, 243 millones en 2018 y amenazando con imponer medidas coercitivas de mayor dureza en caso de no acatar dicha exigencia. Dicha amenaza se ha basado en una interpretación parcial de la ley. El gobierno

municipal de Madrid tiene unas cuentas saneadas: Ha registrado un superávit de más de 1.000 millones en 2017 y ha reducido la deuda en más de 2.000 millones en los últimos dos años, un 40%. Todo ello al tiempo que se han aumentado las inversiones en un 102% y el gasto social en un 74%.

Contrariamente el propio Gobierno de España ha incumplido sistemáticamente la Regla de Gasto y los objetivos de Déficit y Deuda Pública sin tomar ninguna medida de corrección al respecto. Lo mismo ha ocurrido en tantas otras Comunidades Autónomas gobernadas por el PP (como la propia Comunidad de Madrid) y muchos de los Ayuntamientos en los que ostenta la alcaldía como Parla, Murcia, Jaén o Algeciras.

Se hace evidente por tanto que las actuaciones del Ministerio de Hacienda están siendo arbitrarias y guiadas por motivos que no tienen nada que ver con la legalidad. El PP está utilizando los recursos del Gobierno de España para actuar directamente en contra de otras Administraciones con un signo político diferente, haciendo un uso partidista e ilegítimo de las instituciones que deberían estar al servicio del conjunto de las y los ciudadanos. Está tratando además de imponer su propio programa político que no busca la viabilidad de las Administraciones Públicas sino que se basa en su propia doctrina ideológica. Los recortes no son un medio, son un fin en sí mismo.

El objetivo político del PP es asfixiar al Ayuntamiento de Madrid y al resto de los Ayuntamientos del Cambio. Pretenden hacerlo cercenando la autonomía municipal, bloqueando el desarrollo de sus programas de gobierno y haciendo inviable una gestión pública diferente.

Ante la intervención, por parte del Ministerio de Hacienda en el Ayuntamiento de Madrid, de las cuentas municipales, Sí se puede Santa Pola manifiesta su mayor rechazo a dicha intervención.

Así mismo, queremos mostrar nuestro apoyo y solidaridad con Ahora Madrid y todo su equipo, que han demostrado con su gestión municipal que se pueden gobernar los ayuntamientos dando prioridad a los derechos sociales de las mayorías, y no a los intereses de las élites económicas y financieras, poniendo a la gente en el centro de las políticas públicas.

El Gobierno de Manuela Carmena ha demostrado que se pueden hacer políticas sociales al mismo tiempo que se reducen gastos superfluos y deuda pública. La Concejalía de Economía y Hacienda ha desarrollado una gestión responsable de las finanzas de la ciudad, priorizando las políticas sociales.

La intervención anunciada por el Ministerio de Hacienda se basa en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en aplicación del artículo 135 de la Constitución Española, priorizando los pagos de deuda y constitucionalizando las políticas de austeridad del gobierno del Partido Popular por exigencias de la Unión Europea. Esta Ley, junto con otras promulgadas por el ministro Montoro, roban la soberanía de los municipios y profundizan un proceso de recentralización del estado. Estrategias desplegadas especialmente contra aquellas que desde el municipalismo están impulsando políticas públicas que ponen a la ciudadanía en el centro.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 03:09:57 hasta 03:36:28 en archivo pleno1721continuación)*.

Sometido a votación con siete votos en contra (PP), y diez votos a favor (4 PSOE, 3 Compromís, 1 SSPSP, 1 EU y 1 Concejales no Adscrito) el Ayuntamiento Pleno por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Exigirle al Ministerio de Hacienda y Función Pública que corrija sus comportamientos arbitrarios respecto a los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas en función de su signo político.

SEGUNDO. Emplazar al conjunto de las fuerzas de políticas con representación en el Congreso de los Diputados a apoyar la Propuesta de Ley para la Modificación de la Regla de Gasto. Dicha propuesta plantea eximir del cumplimiento de la Regla de Gasto a los Ayuntamientos que tengan las cuentas saneadas. Es decir, un presupuesto con superávit o en equilibrio, un bajo nivel de deuda y cumpliendo con el pago a proveedores en menos de 30 días.

TERCERO. Reclamar al Gobierno una revisión de los objetivos de deuda y déficit público que gravan a los Ayuntamientos y a las Comunidades Autónomas con unas condiciones mucho más duras de las que se aplica el propio Gobierno de España a si mismo.

CUARTO. Enviar a las y los parlamentarios de todas las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado la presente moción, así como al conjunto de las y los concejales del Ayuntamiento de Madrid como muestra de la solidaridad y del apoyo de este Pleno.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

No hubo.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas...*(en grabación desde 03:36:28 hasta 04:06:18 en archivo pleno1721continuación)*

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. *(En grabación desde 04:06:18 hasta 04:40:56 en archivo pleno1721continuación)*

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las veintidós horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta núm. 21 del Pleno del Ayuntamiento, del año , ha quedado extendida en numero de paginas en letra páginas, comenzando en la número numero de paginas del numerador y terminando en la número , comprendiendo los pliegos de papel timbrado del Estado numerado, también correlativos, indicados con los guarismos y concluyendo en el , ambos inclusive, cumpliéndose así cuanto dispone el Decreto 75/1.984, de 30 de Julio del Consell de la Generalitat Valenciana.

Santa Pola, a 18 de diciembre de 2017

EL SECRETARIO